

Autoridad Portuaria de Vigo

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD Y PROGRAMACION DE LA INVERSIÓN.

A) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Objeto del contrato: "MEJORA DE CERRAMIENTOS EN LA TT DE BOUZAS (FASE II)"

<u>Justificación explicativa</u>; Con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y control de accesos a la Terminal de Transbordadores de Bouzas, se va a contratar la «MEJORA DE CERRAMIENTOS EN LA TT DE BOUZAS (FASE II)».

El período aproximado de ejecución será de SEIS (6) MESES desde la aprobación de la inversión.

D) AUTORIZACION Y APROBACIÓN DE LA INVERSIÓN

Realizadas las comprobaciones pertinentes, se constata la existencia de crédito presupuestario suficiente (compromiso de crédito n^{o} 2858 de contabilidad) para la realización de la <u>inversión</u> que se propone en la justificación de la contratación antes descrita.

EN CONSECUENCIA, se propone a la PRESIDENCIA de la Autoridad Portuaria, que de acuerdo con el artículo 323 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y Resolución del Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2018 (BOE nº 240, 4 de octubre de 2018), que se apruebe la justificación y programe la INVERSIÓN de aproximadamente UN MILLÓN CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1,004,463.78 €) sin incluir el IVA, para la contratación de la "MEJORA DE CERRAMIENTOS EN LA TT DE BOUZAS (FASE II)", imputándose al presupuesto de INVERSIÓN de esta Autoridad Portuaria para los años 2023 y 2024 con la siguiente previsión de anualidades:

2023	2024
167.410,00	837.053,78

, y realizándose la adjudicación en base a las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas adjunto.

Vigo, 6 de octubre de 2023

EL JEFE DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Gerardo González Álvarez Fdo.: José Enrique Escolar Piedras.

El JEFE DE DEPARTAMENTO ECONÓMICO FINANCIERO

LA RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN

Fdo.: Juan Luís Otero Desojo Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo





